



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2021
Monitorio N° 2020-0768

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Adecúense las pretensiones del libelo teniendo en cuenta que se pretende iniciar un proceso monitorio y no uno ejecutivo, por lo que no resulta pertinente reclamar el pago de intereses moratorios en la forma pretendida en el numeral 2° del referido acápite, adicionalmente debe precisar el concepto de la deuda.

2. Desístase de las condenas contenidas en la pretensión 3, 3.1 y 3.2, toda vez que dentro de la cuerda procesal que se pretende tramitar no resulta procedente el pago por conceptos de perjuicios.

3. Aclare la pretensión del pago conforme lo dispone el numeral 5° del art. 420 del C.G. del P.

4. Precise en los hechos de la demanda el origen contractual de la obligación que pretende se declare, esto es, indique con la mayor claridad posible en qué consistió el negocio que existió entre las partes y que dio lugar a la obligación insatisfecha.

5. Igualmente indique en los hechos de la demanda la razón por la cual la obligación es actualmente exigible.

El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, remítanse al correo electrónico institucional del juzgado, preferiblemente en formato PDF, como consecuencia de las medidas transitorias que adoptó el Consejo Superior de la Judicatura para la prevención y control de contagio del COVID-19 de servidores judiciales y usuarios de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,



ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 6 hoy 15 DE FEBRERO DE 2021, a las 8:00 A.M.



Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario